



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, veintitrés de enero de dos mil veinticuatro

Proceso	Exoneración de Cuota Alimentaria
Demandante	Giovanny Arley Piedrahita Carvajal
Demandados	Brahian Arley Piedrahita Albán y Valentina Pidrahita Albán
Radicado	05001 31 10 014 2023 00449 00
Decisión	Requiere apoderado demandante, por notificación

Mediante correo electrónico de fecha 22 de enero de los corrientes, el apoderado judicial demandante, aporta la constancia del correo certificado, de la notificación realizada a los demandados, pero no se tendrá en cuenta, ya que la demandada **Valentina Piedrahita Albán**, se notificó por conducta concluyente, mediante auto del 19 de enero de 2024, también en la constancia aportada, se observa que, está notificando a los dos demandados, lo cual es improcedente, deber realizar la notificación de manera individual, en este caso al demandado **Brahian Arley Piedrahita Albán**, y deberá aportar tanto el formato de notificación, como los anexos debidamente cotejados por la empresa de correo postal.

NOTIFIQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZA

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 06af81550fd20aaeae90808573c171a0c0ca491eadd8a107e9f421b66ba57087

Documento generado en 23/01/2024 11:21:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>